



Resolución Jefatural No. 181 2010-AGN/J

Lima, **15 ABR 2010**

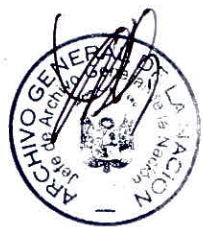
VISTO el Informe N° 222-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por Don **Nemesio Quintín Luna Cconislla** con Reg. N° 102130;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA Y CANCELACION** que otorga el Banco de la Nación- Departamento Fondo de Empleados debidamente representado por el Señor Alberto Merino Fry; a favor de Don Jesús Héctor Romero Aedo, con fecha veinticuatro de octubre del año mil novecientos setenta y siete, que se inicia en el folio número 7,644 vuelta del Protocolo número 34 de los registros del Ex - Notario Público Rubén Mendieta Vergara y que consta de seis fojas útiles; se nota que faltan las firmas de los Testigos Instrumentales y que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya Regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

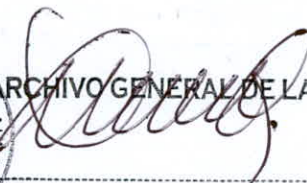


181 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de COMPRA VENTA, presentada por el recurrente, por los fundamentos de Hecho y Derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien dispensará las firmas de los Testigos Instrumentales Don Salvador Tovar Rivera y Don Atanacio Donato Del Río Vásquez; y suscribirá la misma en sustitución del citado Ex - Notario Público cesado; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional